



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2023-GM/MDM

Camisea, 22 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 048-2022-GIOTDUR-MACC-MDM/LC, de fecha 16 de septiembre de 2022, emitido por el Ing. Miguel Angel Condori Cama en su condición de Formulator de Proyectos, el Informe N° 070-2022-JCVQ-OSELTP-MDM-LC, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N°001-2023-GPP-UF-AQD-MDM/LC, de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el Econ. Henry Durand Huamani en su condición de Formulator y/o Evaluador y la Ing. Adriuska Quiroga Dueñas en su condición de Formulator y/o Evaluador, el Informe N° 137-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que las fueron conferidas";

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala lo siguiente: "(...) Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...)";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: "Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución (...);

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 "DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" de la norma precitada, determina que: "Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente». Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: "Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal";

Que, mediante el Informe N° 048-2022-GIOTDUR-MACC-MDM/LC, de fecha 16 de septiembre de 2022, el Ing. Miguel Angel Condori Cama en su condición de Formador de Proyectos eleva ante la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2505229, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 070-2022-JCVQ-OSELTP-MDM-LC, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe en su condición de Evaluador de Proyectos remite ante la Unidad de Evaluación de Proyectos el LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES y CONFORMIDAD TÉCNICA al EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2505229;

Que, mediante el Informe N°001-2023-GPP-UF-AQD-MDM/LC, de fecha 31 de enero de 2023, el Econ. Henry Durand Huamani en su condición de Formador y/o Evaluador y la Ing. Adriuska Quiroga Dueñas en su condición de Formador y/o Evaluador, remiten ante la Unidad Formuladora el Informe Técnico N°001-2023-GPP-UF-AQD-MDM/LC, cuyo contenido es la CONSISTENCIA TÉCNICA del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2505229, con presupuesto total de S/5'602,602.60 (Cinco millones seiscientos dos mil seiscientos dos con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante el Proveído N°0076-2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Ing. Wilber Lapa Perrocal, en su condición de Gerente Municipal, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Inversión Pública con CUI N° 2505229; a la Oficina de Asesoría Legal el Expediente Técnico, a fin de determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente;

Que, mediante el Informe N° 137-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de febrero de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal opina **DECLARAR PROCEDENTE** mediante acto resolutivo la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2505229, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el numeral 3 del artículo 1° y numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, así como en el ítem 3.2.3 del numeral 3.2, numeral 3.3, ítem 3.5.1 del numeral 3.5 y numeral 32.5 de la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, luego de evaluar y analizar el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2505229, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, el mismo que cuenta con opiniones técnicas favorables por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), por lo que corresponde se formalice a través del acto resolutivo;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de consistencia), servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública: **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2505229, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: *"Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes"*, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2505229, con un





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presupuesto total de S/.5'602,602.60 (Cinco millones seiscientos dos mil seiscientos dos con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)	INCIDENCIA (%)
1	COSTO DIRECTO	4,253,322.28	
2	GASTOS GENERALES (fijos y variables)	768,303.01	18.06%
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	209,592.73	4.93%
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	64,034.18	1.51%
5	GASTOS DE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	267,484.50	6.29%
6	GASTOS DE EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	39,865.90	0.94%
TOTAL, PRESUPUESTO		5,602,602.60	

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de la Unidad de Estudios y Proyectos (respecto a la elaboración del expediente), Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos (respecto a la evaluación y revisión del Expediente Técnico), Unidad Formuladora de Proyectos (respecto al Informe Técnico de Consistencia y rentabilidad), servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión Pública: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2505229, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Áreas administrativas
Pag. Web
Archipto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni